



*Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros*  
Barrio El Centro, frente a Parque Central de  
San Rafael Cedros Dpto. De Cuscatlán Tels.: 2347-2000, Fax 2347- 2019  
e-mail: alcaldia\_cedros@hotmail.com



**ACTA NUMERO NUEVE:** En la Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros departamento de Cuscatlán, a las trece horas y treinta minutos del día cuatro del mes de marzo del año dos mil veintiuno, siendo esta de carácter ORDINARIA reunido el Concejo Municipal plural, señores: José Tomas Cornejo Mejía, Alcalde Municipal, Gilmar Arturo García Delgado, Síndico Municipal, señores, Saúl Eugenio Alvarado Velasco, Primer Concejal Propietario, Maydee Patricia Beltrán de Duran, segunda concejal Propietaria, Santos Vicente Cubias Huevo, Tercer concejal Propietario, René Molina Cornejo, Cuarto concejal Propietario, Julio Cesar Navarro García, Quinto concejal Propietario, Iliana Yaneth Molina de Rivas, Sexta Concejal Propietaria, Licenciado Wilber Rixiery Moz Castellanos, Primer Concejal Suplente, Miguel Alejandro Díaz Urbina, Segundo Concejal Suplente, María Apolinaria Rivas viuda de Martínez, Tercer Concejal Suplente, Juan Carlos López Portillo, Cuarto Concejal Suplente, esta reunión contó con asistencia del Secretario de Actuaciones Licenciado

se verificó quórum y al haberlo José Tomas Cornejo Mejía, Alcalde Municipal, dio por abierta esta reunión. AGENDA A DESARROLLARSE EN ESTA REUNIÓN: I- BIENVENIDA. II- ORACIÓN. III- VERIFICACIÓN DE QUORUM. V- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE AGENDA. VI- LECTURA DE ACTAS. VII- ACUERDO PARA CANCELAR DEUDAS DE PROVEEDRES DE MENOR CUANTIA. VIII- VARIOS. IX- SOLICITUDES. **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta del Código Municipal, **ACUERDA:** Leída y escuchada la presente solicitud con fecha 02/02/2021 y leída en esta reunión, presentada por \_\_\_\_\_, **encargada de la unidad de Niñez y Adolescencia**, quien solicita un permiso personal sin goce de salario por el periodo comprendido del 05 de marzo al 30 de abril de 2021, haciendo uso del Artículo 12 de la Ley de Asetos, vacaciones y Licencias de Empleados Públicos, por motivos personales, **por lo que el Concejo Municipal ACUERDA: AUTORIZAR la licencia sin goce de sueldo, por el tiempo solicitado, por motivos personales a favor**

**COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo

Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta del Código Municipal,  
**ACUERDA:** Leída y escuchada la presente solicitud con fecha 04/03/2021 y leída en esta reunión, presentada por \_\_\_\_\_, **Asistente de**

**Sindicatura**, quien solicita un permiso personal sin goce de salario los días 5 y 17 de marzo de 2021, haciendo uso del Artículo 12 de la Ley de Asuetos, vacaciones y Licencias de Empleados Públicos, por motivos personales, **por lo que el Concejo Municipal ACUERDA: AUTORIZAR la licencia sin goce de sueldo, por el tiempo solicitado, por motivos personales a favor de** \_\_\_\_\_.

**COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO TRES:** El concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I- Que por la falta del ingreso del FODES desde junio 2020 a la fecha, este concejo ha tomado a bien hacer uso del fondo común municipal para sufragar las prestaciones de ley de los empleados municipales. II- Que las prestaciones salariales de los empleados municipales se cancelaran de la cuenta **FONDO COMUN** por carecerse de fondos la partida presupuestaria del **FODES 25% FUNCIONAMIENTO**. El concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 30 del Código Municipal. **ACUERDA:** hacer una transferencia de fondos de la cuenta **FONDO COMUN, cuenta número 2240015997** a la cuentas **FODES 25% FUNCIONAMIENTO, número 2240016020**, por la cantidad de **TRES MIL TRESCIENTOS QUINCE 47/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 3,315.47)**, al **Banco CUSCATLAN S.A. monto que de no recibir fondos FODES deberá devolverlo la administración en turno**. Por lo que se le Giran órdenes a la Tesorera Municipal

\_\_\_\_\_, para que haga el respectivo traslado de las cuentas financieras bancarias.

**COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal. **CONSIDERANDO:** I.- Que la municipalidad carece de fondos en las cuentas presupuestarias por falta de **FODES**, correspondiente desde el mes de junio 2020 a la fecha. II.- Que este Concejo se ve con la necesidad de cancelar a proveedores de menor cuantía ya que los fondos no son suficientes para cancelar los montos adeudados a proveedores que dichas cuentas son financiadas por el fondo **FODES 75%**. Por lo que el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el numeral 14 artículos 30 del código Municipal **ACUERDA: AUTORIZAR** a la Jefa de **UACI** \_\_\_\_\_, para que dé seguimiento al pago de los proveedores de menor cuantía. Por lo que de conformidad al literal

"C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica A la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I. Licenciada**

, para que dé seguimiento al debido proceso. Por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal se **ACUERDA:** girar órdenes a la Tesorera Municipal Licenciada para que haga la correspondiente erogación de la cuenta. **FONDO COMUN. COMUNIQUESE.** Y no habiendo nada más que hacer constar concluimos la presente acta que firmamos.- J.T.C.M ///G.A.G.D. ///S.E.A.V. ///M.P.B. ///S.V.C.H. ///R.M.C. ///I.Y.M. ///J.C.N.G. ///W.R. ///M.A.D.U.///M.A.R.///J.C.L.P.///S. A. G. B. Srio.-RUBRICADAS.- ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO.

José Tomas Cornejo Mejía,  
Alcalde Municipal

Gilmar Arturo García Delgado  
Síndico Municipal

Saúl Eugenio Alvarado Velasco  
Primer Concejel Propietario

Maydee Patricia Beltrán de Duran,  
Segunda Concejel Propietaria

Santos Vicente Cubias Huevo  
Tercer Concejel Propietario

René Molina Cornejo  
Cuarto Concejel Propietario

Julio Cesar Navarro García  
Quino Concejel Propietario

Iliana Yaneth Molina de Rivas  
Sexta Concejel Propietaria

Wilber Rixiery Moz Castellanos

Primer Concejal Suplente

Miguel Alejandro Díaz Urbina,

Segundo Concejal Suplente

María Apolinaria Rivas viuda de Martínez

Tercera Concejal Suplente

Juan Carlos López Portillo

Cuarto Concejal Suplente

Lic. Santos Alcides García Barahona

Secretario Municipal

*“Versión pública elaborada de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: “En caso de que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Para el caso, el documento contiene datos personales relativos a firmas, nombres de empleados públicos y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra literal “c” de la LAIP deben protegerse por requerir el consentimiento del titular de la información*